



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día veinticuatro de noviembre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv suscrito por el señor
 identificada administrativamente con la referencia doscientos treinta, mediante el cual requirió la documentación que detallo: Solicito copia de los contratos o convenios con las cuatro empresas que actualmente se encuentran prestando el servicio de Emisión de Gases: CENTROSAL, S.A DE C.V., CHECK POINT, INVERSIONES MONTERROSA Y SWISS CONTACT.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las trece horas quince minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, en base al artículo 71 inc. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que se pronunciara al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio VMT/DGT/787/12/2016, de fecha catorce de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, quien actúa en su calidad de Director General de Tránsito, mediante el cual pone a disposición copias simples en versión pública conforme al artículo 30 LAIP por datos personales, copia de cada uno de los contratos y convenios suscritos con las empresas encargadas de la emisión de gases.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese oficio VMT/DGT/787/12/2016, de fecha catorce de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, quien actúa en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarado Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte